

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL SOBRE LA EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS,
METODOLOGÍA Y MODELOS ECONÓMICOS UTILIZADOS PARA FIJAR LOS COSTOS DE
CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA EL PERIODO
2023 – 2027**

Siendo las 9:15 horas del martes 9 de mayo de 2023, se dio inicio mediante las plataformas digitales YouTube y Microsoft Teams, a la Audiencia Pública Virtual para exposición de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, para fijar los costos de conexión eléctrica de las empresas de distribución eléctrica, aplicable al periodo 2023 al 2027.

El evento es organizado por Osinergmin, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en concordancia con el Anexo B.2 de la Norma “Procedimientos para la Fijación de Precios Regulados”, aprobado con la Resolución N° 080-2012-OS/CD.

Se deja constancia que la presente Acta contendrá el resumen de las exposiciones e intervenciones que tuvieron lugar en la Audiencia Pública Virtual, y que el contenido total de dichas exposiciones e intervenciones constan en el video que forma parte integrante de la presente Acta, todo lo cual, de acuerdo al principio de transparencia, es de libre acceso para los interesados y administrados en general, previo cumplimiento de las normas administrativas pertinentes.

En el presente acto participaron en la mesa técnica, a través de la plataforma virtual de Microsoft Teams, el Ing. Luis Grajeda Puelles, Gerente de la División de Distribución Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, el Ing. Marcelo Damas Flores, Especialista Senior en Distribución Eléctrica y la Abog. María Jacqueline Amez Díaz, Especialista Legal Senior de la División de Distribución Eléctrica.

La apertura del acto estuvo a cargo del Ing. Luis Grajeda, quien inició su intervención indicando que el objetivo de la Audiencia es exponer los criterios de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para la fijación de los costos de conexión eléctrica de las empresas de distribución eléctrica para el periodo 2023 – 2027 contenidos en el proyecto publicado mediante Resolución N° 062-2023-OS/CD y promover la participación de los usuarios, empresas, instituciones, consultores y público en general en la fijación de dichos costos.

Asimismo, presentó el marco legal que sustenta el presente procedimiento regulatorio, haciendo énfasis en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, que dispone que Osinergmin debe de fijar los montos que deberán pagar los usuarios del servicio público de electricidad por el costo de acometida, equipo de medición y protección, la respectiva caja porta medidor y el monto mensual que cubre su mantenimiento y permite su reposición correspondiente.

Además, presentó el esquema gráfico de los elementos que componen la conexión eléctrica y los costos incurridos por las empresas de distribución eléctrica a ser reconocidos; así como el cronograma del proceso de fijación de los mencionados costos, destacando que respecto del presente proyecto publicado mediante Resolución N° 062-2023-OS/CD, se estarían recibiendo comentarios y sugerencias por parte de los interesados hasta el 6 de junio de 2023.

A continuación, tomó la palabra el Ing. Fredy Saravia Poicon, representante de la empresa Centro de Conservación de Energía y del Ambiente — Cenergía, quien señaló que como parte del proceso para la regulación de los costos se ha recompilado, revisado y analizado la información de costos a nivel nacional e internacional, lo cual ha permitido obtener los costos de materiales y recursos como mano de obra, transporte y equipos, sus rendimientos y finalmente los costos de conexión.

Asimismo, explicó los criterios de clasificación de las conexiones sea por nivel de tensión (baja y media tensión); por fases (monofásica y trifásica); por potencia contratada; por tipo de red (aérea y subterránea); por tipo de acometida, en baja tensión (simple y múltiple) y media tensión (PMI y celda). Así como las configuraciones por opción tarifaria (MT2, MT3, MT4, BT2, BT3, BT4, BT5A, BT5B, BT5C, BT5D, BT5E, BT5F, BT5I, BT6 y BT7).

A continuación, presentó los Costos de Conexión y Cargos de Mantenimiento y Reposición, el análisis del rendimiento para conexiones, tiempos de ejecución y tiempos de desplazamiento por grupos de conexión, en baja tensión (BT); los costos de instalación y de materiales considerados; costos de instalación y recursos de mano de obra, de transporte y equipos, entre otros; así como los resultados del Costo de Conexión BT 220 V Monofásico y Trifásico. Luego de ello, paso a explicar los costos de conexión en media tensión (MT); los costos de reposición; costos de mantenimiento; fórmulas de actualización; entre otros.

Luego de ello, presentó los resultados del análisis comparativo de los presupuestos en BT y MT, destacando que respecto de los costos vigentes se observa una variación hacia la baja en BT, no así en el caso de la MT; asimismo, presentó el análisis comparativo de los cargos por reposición y mantenimiento en BT y MT, destacando igualmente que en BT se observa una reducción de costos y en MT un incremento.

Terminada la exposición, se dio paso a las preguntas e intervenciones de los asistentes a la audiencia, quienes expusieron sus opiniones y consultas conforme se indica a continuación.

En primer lugar, el señor Lino Pruneri, representante de la empresa Eilhicha S.A., señaló que los costos de los equipos de protección están calculados con equipos chinos, por lo que recomendó que se consideren determinadas marcas de equipos, agregando que las cajas de porta medidor se amarillean rápidamente por lo que en su caso no se ha optado por colocar este tipo de cajas porta medidor. Entre otros, señaló que sería bueno que Osinergmin incluya en los costos de instalación también interruptores diferenciales conjuntamente con los termomagnéticos.

Al respecto, el Ing. Grajeda señaló que respecto de los costos del equipo de protección los valores que se han considerado corresponden a los adquiridos por las propias empresas concesionarias; asimismo, que dichos equipos deben cumplir las condiciones de calidad exigidas por la norma, por lo que los costos considerados en la presente propuesta responden a costos estándar. En cuanto al color de las cajas, indicó que la propuesta incluye los costos de reposición y mantenimiento a fin de que estas puedan ser reemplazadas. Respecto del uso del medidor diferencial, señaló que este es usado al interior de las instalaciones por lo que no corresponde considerarlo dentro de los costos de conexión, lo cual además incrementaría los costos dificultando el acceso al servicio.

A continuación, el señor William Vásquez Flores, representante de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - Adinelsa, señaló que en el caso de los costos de mantenimiento de la opción tarifaria BT5B en los sectores rurales no se ha considerado cargos diferenciales para sistemas urbanos y sistemas rurales, como sí se implementó en la regulación efectuada en el año 2019. Sobre el particular, el Ing. Marcelo Damas señaló que en los costos de mantenimiento si se han diferenciado el caso de sistemas rurales y urbanos.

Por su parte, el señor Rubén Melendez, representante de la empresa Luz del Sur S.A.A., hizo hincapié en que los hurtos de elementos de las conexiones eléctricas generan un riesgo eléctrico grave por lo que la reposición debe realizarse de manera inmediata y por lo tanto esos costos deben ser reconocidos como parte del mantenimiento correctivo. Al respecto, el Ing. Fredy Saravia, señaló que esta reposición se considera parte de la operación a cargo de la empresa concesionaria, la cual es inherente a sus actividades previstas para una respuesta inmediata en todo momento.

Por su parte, el señor Paul Gil Ríos, representante de la empresa Luz del Sur S.A.A., señaló que, de acuerdo al marco legal aplicable, las instalaciones de redes eléctricas en media tensión se deben realizar de manera subterránea y que no contar con una opción regulada para este tipo de instalaciones ocasiona que los usuarios que así lo requieran se vean privados del servicio.

Sobre el particular, el Ing. Freddy Apaza, representante de la empresa Cenergía, señaló que se están evaluando las propuestas de las empresas concesionarias para esta nueva conexión subterránea; sin embargo, lamentablemente las propuestas se encuentran incompletas por lo que se espera que en la siguiente publicación se cuente con este tipo de conexión. Asimismo, el Ing. Grajeda agregó que para efectos de la fijación de costos se considera lo dispuesto en todo el ordenamiento legal, incluidas las ordenanzas municipales, que en este caso siendo recientes se requiere el aporte de mayor información por lo que se apreciará que las empresas proporcionen la información que sea requerida.

Luego de ello, los señores Dacio Gonzales Ramirez, representante de la empresa TDEM S.R.L., y Victor Sánchez, representante de la empresa Malcom S.A., y Sandra Quispe Cordova, manifestaron su preocupación por el retiro de las contrastaciones a los medidores electrónicos.

Al respecto, el Ing. Grajeda señaló que el concepto de contraste se ha considerado para los medidores electromecánicos dado que el nivel de confiabilidad de los medidores electrónicos es muy alto y que su inclusión generaría sobre costos que no generan valor a la conexión eléctrica. Asimismo, el Ing. Fredy Saravia agregó que se ha tomado en cuenta el costo – beneficio de la inclusión de la contrastación de este tipo de medidores, cuyo costo es equiparable a su mismo reemplazo. Por su parte, la Abog. Jacqueline Amez mencionó que en caso el usuario solicite la contrastación del medidor vía reclamo y como resultado de dicha contrastación se verifique que el medidor no funciona correctamente, el costo de dicho contraste no es asumido por el usuario.

A continuación, el señor Miguel Comejo consultó sobre el costo de mantenimiento y contraste del medidor, que a su entender lo asume el usuario como consta en su recibo, no la empresa concesionaria. Al respecto, el Ing. Grajeda señaló que si los registros son inexactos a favor del

usuario le correspondería asumir a la empresa concesionaria y caso contrario se debe realizar una contrastación.

Por su parte, el señor Carlos Arroyo, consultó sobre la determinación de los rendimientos y su sustento en tiempos y movimientos de acuerdo a la variación actual del tráfico. Al respecto, el Ing. Fredy Saravia precisó que se está desarrollando un estudio de costos con tiempos y movimientos en el que el tráfico es una de las variables y que se va a analizar los resultados que brinden otras empresas.

Luego de ello, el señor Gonzalo Aguilar, representante de la empresa Malcom S.A, consultó como se evalúa la confiabilidad del medidor electrónico. Sobre el particular, el Ing. Grajeda respondió que dichos medidores tienen un certificado de aferición del propio fabricante que garantiza que el equipo satisface las condiciones requeridas.

Por su parte, el señor Carlos Quispe Ancassi, entre otros, consultó sobre el costo adicional respecto de transporte y adquisición de equipos fuera de las zonas de Amazonía; sobre la actualización de los rendimientos considerados en la regulación del 2019; y sobre si se ha tomado en cuenta la información remitida por las empresas del Grupo Distiluz respecto del cargo CRER, señalando además que no ha podido acceder a la absolución de las observaciones a través de la página web.

Al respecto, el Ing. Marcelo Damas señaló que efectivamente los costos se han calculado teniendo en cuenta las disposiciones establecidas sobre el IGV para las adquisiciones fuera de la Amazonía. Asimismo, sobre los rendimientos se remitió a la respuesta del Ing. Ing. Fredy Saravia. En cuanto a los costos de la regulación del 2019, informó que estos se han tomado como base; sin embargo, se revisará si corresponde su actualización. Finalmente, indicó que el análisis de las absoluciones de las observaciones se encuentra disponibles en la página web y que se volvería a revisar los accesos.

Luego de lo cual Adolfo Bustamante, representante de la empresa Servicio de Contraste S.A., señaló que además de la aferición inicial que se realiza a los medidores, la verificación posterior es obligatoria de acuerdo al marco legal. Al respecto, el Ing. Grajeda indicó que la contrastación se realiza de acuerdo a lo reportado por el usuario y que el criterio principal que se ha tomado en cuenta en la presente fijación es que los equipos de medición consignen exactamente el consumo que realizan los usuarios.

Siendo las 11:20 horas, se dio por finalizado el presente acto y se recordó a los asistentes que podrán hacer llegar sus consultas respecto del proyecto publicado mediante Resolución N° 062-2023-OS/CD, materia de la presente Audiencia Pública hasta el 6 de junio de 2023.

Se reitera que la presente Audiencia Pública ha sido grabada (audio e imagen) mediante el servicio de *streaming* de la plataforma de YouTube y que el archivo de la grabación forma parte integrante de la presente Acta. Dicho archivo digital contiene los detalles de las exposiciones e intervenciones captados en forma completa y tiempo real, prevaleciendo lo registrado en dicho archivo digital sobre cualquier discordancia que pudiera presentarse con el resumen contenido en esta Acta.

El Acta, los archivos digitales, y el registro de asistencia y/o inscripción en la presente audiencia, se publicará en la página web institucional.

[aquispeh]

LISTA DE ASISTENCIA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DDE 09.05.2023 – Plataforma Microsoft Teams	
(Exposición de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para fijar los costos de conexión eléctrica de las empresas de distribución eléctrica - periodo 2023-2027)	
N°	Nombres y apellidos
1	Carmen Ruby Gushiken Teruya
2	Jose Luis Erausquin
3	Paul Gil Rios
4	Miguel Cornejo
5	Michael Raymundez
6	Gonzalo Aguilar
7	Maria Jacqueline Amez Diaz
8	Richard De La Cruz Meneses
9	Raul Chavez Montenegro
10	Tomas Marco Jesus Velazco Castro
11	Adolfo Bustamante
12	Marcelo Omar Medina
13	Alain Alvarado Aguilar
14	Ana Paola Quispe Huanca
15	Juan López Meyer
16	Jeanette Valer Guizado
17	Alvaro Apaza
18	William Orozco
19	Victor Sánchez
20	Aldo Alfaro Munarritz
21	Magnolia Flores
22	Fredy Saravia
23	Hector David Rabanal Costa
24	Jose Torres Ortega
25	Dacio Gonzales
26	Rubén Meléndez Simoni
27	Raul Chavez M.
28	Adolfo Bustamante
20	Ruben Segundo Collantes Veliz

30	Gonzalo Aguilar
31	Miguel Cornejo
32	Marcelo Carlos Damas Flores
33	Freddy Apaza
34	Gerardo Coronel
35	Mariella Samamé Calle
36	Fernando Carrillo Gutierrez
37	Luis Enrique Grajeda Puelles
38	Elizabeth Osorio Ch.
39	Alain Alvarado
40	Rino Sotomayor
41	Jorge Antonio Copello Zevallos
42	Alain Alvarado
43	Carlos Quispe Ancasi
44	Salvador Rojas
45	Adolfo Bustamante
46	Luis Miguel Urbano Vega
47	Elizabeth Osorio Ch.
48	Huaman La Rosa, Jose Arturo
49	Ivan Arroyo Casas
50	Gianmarcos Huaytalla
51	Luis Miguel Urbano
52	Jesús Cristóbal
53	Rosse Mary Mautino Herrera
54	Emerson Altamirano
55	Abel Huanca Astoquillca
56	Jose Ramos
57	Matthew James Barrera Villanueva
58	Roberto Nina
59	Olivares Ramos, Josias Luis
60	Nicolas Enrique Llanos Flores
61	Ponce Flores, Jorge Alberto
62	Monica Sanchez
63	Zavala Cruz, Julio Cesar
64	Moreno Panduro, Annie Maria Stephanie
65	Daniel Popolicio
66	Astrid Jaqueline Reza Roque